ANO 1638 S.o QUARTO 10

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Esta calidad y condiciones queremos que ayais y tengais el dicho ofi.o y goceis del vos y vuestros he
rederos y sucesores perpetuamente para siempre jamas y la persona o personas que de vos
y dellos ovieren titulo o causa y vos y ellos le podais ceder renunciar traspasar y disponer
del en vida o en muerte por testam.to o en otra qualquier manera como bienes vuestros propios
y la persona en quien sucediere le aya con las mismas calidades preheminencias y perpe
tuidad que no le falte cosa alguna y que con el nonbram.to renunciacion
o disposicion vra. el de quien sucediere en el dicho ofi.o sea dado despacho y titulo del con esta cali
dad y perpetuidad aunque el que renunciare no aya vivido ni viva los dias que la ley
dispone despues de la tal renunciacion y aunque no se presente ante nos dentro del
termino de la ley y que si despues de vros dias o de la persona que sucediere en el
dicho offiçio le uviere de heredar alguna que por ser menor de edad o muger no le pueda adm
inistrar ni servir tenga facultad de nonbrar otra que entretanto que es de edad o la
hija o muger se casa le sirva y que presentandose el tal nonbram.to en el nro. consejo de la
camara se le de a ratitulo y cedula nra. para ello y que queriendo vincular o poner en
mayorazgo el dicho offiçio vos o la persona o personas que despues de vos sucedieren en el
lo podais y puedan hacer y desde luego os damos liçencia y facultad para ello con las
condiçiones vinculos y prohibiçiones que quisieredes aunque sea en perjuiçio de las legi
timas de los otros vros hijos con que siempre el sucesor vuelva a dar a sacar titulo del
el que sucediere conforme en el dicho mayorazgo y que muriendo vos o la per
sona o personas que a el tuvieren sin disponer ni declarar cosa alguna en lo tocan
te al dicho offiçio a de venir y venga a quien tuviere derecho de heredar vros bienes y si fue
sen muchos se puedan convenir y disponer del y adjudicarle a uno dellos y por la qual
disposicion y adjudicacion se dara ansimismo el despacho y titulo a la persona en quien sucediere y que
excepto en los delitos de crimen de lesa magestatis o el pecado nefando por ningun otro
se pierda ni confisque ni pueda perder ni confiscar el dicho offiçio y que si en dos ...
lo que tuviere se le aga a que los que tuvieren derecho de heredar en la forma que
dicha del que muriere sin disponer del con las quales dichas calidades y condiçiones queremos que
tengais el dicho offiçio y goceis del vos y vros herederos y sucesores y la persona o personas que
de vos y dellos ovieren titulo o causa perpetuam.te para siempre jamas, y mandamos a los del
nro. consejo de la camara despachen el dicho titulo en favor de la persona o personas
a quien o a quienes perteneciere conforme a lo que esta referido siendo de las calidades que para ser
vir le se requieren expresando en el esta merced y prerrogativa y lo mismo hagan con los que despues
le sucedieren en el dicho offo. y ansimismo mandamos se guarde y cumpla todo lo contenido en esta nra. carta sin
embargo de qualesquier leyes y prematicas destos nros reynos y señorios ordenanças estilo uso y costumbre
de la ... que en contrario aya con lo qual para en quanto a esto toca dispensamos
y lo abrogamos y derogamos y damos por ninguno y de ningun valor ni efecto quedando en su fuerça y vigor
para en lo demas adelante y declaramos que no tengais otro offo. derramamiento ni ...
y de esta nra. carta a de tomar la razon don Ant.o de Balboa mi contador y de la del donativo del año de 1637
que la tiene de los mrs. que proceden de semejantes efectos y declaro que de esta merçed a vos pagado el derecho de la
media anata el qual an de pagar todas las personas que sucedieren en este offiçio al tiempo y quando se le
diere despacho y titulo del. Dada en Madrid a ... de junio de mil y seiscientos ... Yo el Rey.
El arçobispo de Granada. El L.do don Fernando Ramirez Farina. Licençiado don Juan de ... Antonio
de Contreras y ... secretario del Rey nro. s.or la fice escrivir por su mandado. Registrada. ... Tomas
Gutierrez y ... tomo la razon don Antonio de Balboa ...

... Antonio ...